## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC064/12

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La resolución CDCIC-130/11 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo Final de Carrera para las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación y su puesta en vigencia a partir del 2º cuatrimestre de 2011;

**CONSIDERANDO:**

Que El Trabajo Final de Carrera corresponde al Proyecto Final en la Ingeniería de Sistemas de Computación y a la Tesis de Licenciatura en la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que un importante número Tesis y Proyecto Final estaban en elaboración en el momento de la aprobación de la resolución CDCIC-130/11;

Que considerando esta situación el Consejo Departamental en su reunión de fecha 2 de noviembre de 2011 estableció una fecha a partir de la cual entraría en vigencia lo establecido en la resolución mencionada;

Que por un error administrativo no se dio correcta de la fecha establecida oportunamente por el Consejo Departamental;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en establecer que el Reglamento de Trabajo Final de Carrera se aplique a partir del 1 de julio de 2012.

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2011**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º).-** Prorrogar la puesta en vigencia de la resolución CDCIC-130/11 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo Final de Carrera para las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación planes 2007, hasta el 1 de julio de 2012.-

**Art. 2º).-** Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda; incorpórese copia al expediente de la carrera; cumplido, archívese.----------